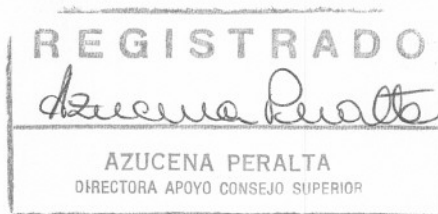




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2003.

VISTO las Resoluciones N°s. 861, 867, 936, 939, 969, 976 y 982/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del alumno Norberto Javier APARICIO, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cometió diversas irregularidades, al no dar cumplimiento con los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2003, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 861, 867, 936, 939, 969, 976 y 982/2002 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

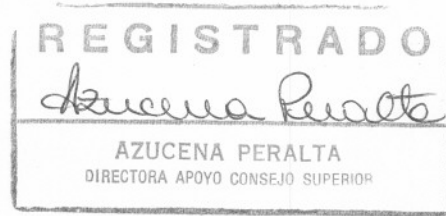
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 861 y 867/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado simultáneo en el año 1998 de las asignaturas correlativas Investigación Operativa II, Modelos y Simulación II, Análisis Económico, Sistemas de Información IV, Probabilidades y Estadística, Computación III y



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Programación III, al alumno Norberto Javier APARICIO, Legajo N° 25496, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

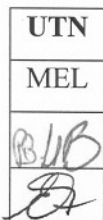
ARTÍCULO 2°.- Prestar referéndum a las Resoluciones N°s. 936, 969 y 976/2002 y dar validez al cursado simultáneo en 1998 de las materias Teoría del Control, Modelos y Simulación II y Redes de Información y eximirlo de sus correlativas mediatas, en las mencionadas Resoluciones.

ARTÍCULO 3°.- Convalidar la Resolución N° 982/2002, ratificando el cursado en 1998 de Planeamiento y Control de Gestión y la aprobación, exceptuándolo de sus correlativas inmediatas Análisis Económico y Metodología de la Investigación.

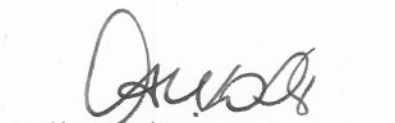
ARTÍCULO 4°.- Refrendar la Resolución N° 939/2002 y ratificar la inscripción en 1998 de Planeamiento y Control de Gestión, eximiéndolo de sus pertinentes correlativas mediatas Modelos y Simulación I, Sistemas de Información III, Seminario de Sistemas, Informática Industrial e Investigación Operativa I, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 983/2003




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento